

DEC. SEC. 1º N° 2822 /

LAS CONDES, 19 JUL. 2016

DEC. SEC. 2º N° 3387 /

LAS CONDES, 01 AGO. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
 - Decreto Sección 1ra. N° 07 de fecha 02 de enero de 2015, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2015.
 - El Informe de Imputación N°3476 de fecha 13 de Junio del 2016 del Departamento de Finanzas.
 - Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Junio del 2016.
 - Certificado Especial de Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTORGESE**, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Clínica Cordillera de la Solidaridad, **según el siguiente detalle**

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia								NOMINA N° 598
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Paciente	Diferencia Clínica por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	[REDACTED]	CADENA BOBADILLA MONICA DEL CARMEN	[REDACTED]	2.090.780	0	150.000	0	1.940.780
Total								1.940.780



2.- **AUTORIZESE**, el pago de los valores que se indica, al beneficiario señalado en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PAGESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK

ALCALDE

JORGE VERGARA GOMEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- DESOC
- Of. De Partes